

Tema: Fija 8 de Noviembre, Día de todos los Trabajadores Municipales.
Fecha: 02/11/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2820/2010

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de noviembre, es el "Día de los trabajadores Municipales" de todo el país, éste día se constituía la **Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina C. O. E. M. A.**, Organización Sindical que agrupa a las Organizaciones Sindicales Municipales de todo el País, con la Personería Gremial N° 592;
que por iniciativa de la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales, **A. S. O. E. M.**, quienes recuerdan el día de los Trabajadores Municipales el 8 de noviembre;
que éste día de festejo se constituyó de hecho, en el año 1988;
que el mismo no se encuentra normado y por lo tanto, queda a voluntad del Ejecutivo Municipal, de adelantarlo y/o retrasarlo;
que es hora de ser mas razonable, ser mas justo, reivindicar derechos y homenajear a todos los Trabajadores Municipales, mediante la presente norma fijando el día 8 de noviembre día feriado e inamovible de los Obreros y Empleados Municipales de Río Grande;
que consideramos el día 8 de noviembre debe ser una referencia de unidad, solidaridad y organización, de los trabajadores Municipales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) **FIJESE** el día 8 de noviembre, de cada año, el día de los Obreros y Empleados Municipales, Ejecutivo, Legislativo, Juzgado de Fatlas, Tribunal de Cuentas, Agencia de Deportes, y todo agente que dependa del presupuesto económico de la Municipalidad de Río Grande, respetando cada Institución los Convenios y reglamentos preexistentes.

"Art. 2º) FIJESE el día 8 de noviembre, de cada año, "Día de todos los Trabajadores Municipales", el que podrá ser trasladado por el Departamento Ejecutivo Municipal al primer o último día hábil de la semana, para favorecer a todos los agentes municipales.
Modificada por Ord. 3023/12

Art. 3º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2010.
Fr/OMV